

Precios de suscripción

En la Capital:
 Per un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio).

Comisaría general de Abastecimientos

Como complemento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de Mayo último, sobre importación de algodón y paro en las manifestaciones de la industria algodonera, esta Comisaría, previo el informe obtenido de ese Comité algodonero, ha resuelto:

1.º Que para la aplicación á los obreros que trabajen á destajo, de lo que dispone el artículo 4.º del citado Real decreto, en orden á la indemnización de salarios prevista en el artículo 3.º del mismo con cargo á los productos del arbitrio á que el propio Real decreto hace relación, en los exclusivos casos en que proceda, se tome por base los días y su equivalente en horas en que se hubiere trabajado en las respectivas semanas, resolviendo cuantas dudas é incidencias pueda originar la aplicación de esta norma el Comité de su digna presidencia.

2.º Que los fabricantes de tejidos, previa solicitud dirigida á ese organismo, y cuando obtengan del mismo la oportuna autorización, puedan parar dos días por semana en vez de uno que tienen facultativamente concedido ahora, siendo en todo caso ineludible el paro en el día obligatorio ordenado; y

3.º Autorizar también á ese Comité para hacer extensivo el paro á que se refiere el citado Real decreto y disposiciones complementarias, en las industrias que tienen por primera materia el algodón hilado, en los días y forma que el mismo Comité esti-

me más conveniente á los efectos y de acuerdo con el citado Real decreto.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1918.—El Comisario general, Ventosa,

Señor Presidente del Comité Oficial Algodonero.

(Gaceta del día 12 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento, y de acuerdo con el Ingeniero Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 25 del mes actual, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la Ciudad de Nájera y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel-Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero Fiel-Contraste y su ayudante cuantos auxilios les reclamen, para el mejor desempeño de tan importante servicio.

Logroño, 17 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

CIRCULAR

Habiendo sido enviados por correo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia los impresos necesarios para la formación de la estadística de los carruajes que existan en sus términos municipales, y siendo urgente el pronto despacho de dicha Estadística, encargo á los expresados Alcaldes, que á la mayor brevedad posible remitan al Gobierno militar, debidamente cumplimentados, los estados que tienen en su poder, pues de no

hacerlo así, me veré obligado á exigirles las responsabilidades á que hubiere lugar por su morosidad en el cumplimiento de servicio tan importante

Logroño, 17 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Sección de Obras Públicas

Caminos vecinales

ANUNCIOS

Pedido por D. Jesús Arciniega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra, se abra información para la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la villa de Azofra vaya á empalmar á Valpierre, jurisdicción de Hormilla, con la carretera que de Najera pasa por mencionado Hormilla y conduce á las estaciones de Haro, Briones y Ollauri; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Azofra y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 15 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Pedido por D. Valeriano García del Moral, D. Pedro Lozano y D. Justo del Río, Alcaldes Presidentes, de los Ayuntamientos de Autol, Alfaro y Aldeanueva de Ebro, respectivamente, se abra información para la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo del kilómetro en construcción que sale de Autol, de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, vaya á enlazar sobre el kilómetro once de la de Alfaro á Grávalos, pasando por los términos de Alfaro y Aldeanueva de Ebro; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los Municipios de Autol, Alfaro y Aldeanueva de Ebro y el Sr. Gobernador civil de la

provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 15 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

1002

Por resolución de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de fecha 6 del actual, ha cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, D. Luis Barbero Mathieu, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Luis Castro y Correa.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades, particulares y del público en general.

Logroño, 14 de Junio de 1918.

El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique de la Cámara.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

967

En la certificación circunstanciada de lo actuado en expediente de apremio seguido á D. Narciso Peñafiel, vecino de Briones, por débitos de la contribución urbana, ha recaído la siguiente

Providencia:—En virtud de lo prevenido en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Melitón Peciña Ruiz, como tercer poseedor de la finca de D. Narciso Peñafiel, queda incurso en el apremio de primer grado, procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dicho responsable.—Logroño, 8 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 8 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CIRCULAR.—FALLIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial, se publica á continuación la relación remitida por la Tesorería de Hacienda de los industriales declarados fallidos por no haber satisfecho sus tributos respectivos, la cual se publica para que por los señores Alcaldes de los pueblos en que figuran fallidos, cumplan lo que sobre el particular dispone el artículo 180 de citado Reglamento, cada uno de los cuales dará cuenta á esta Oficina al tercero día de publicarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL, por medio de certificación en la que hagan constar haberse cumplido, expresando nominalmente todos aquellos que continúen ejerciendo y se les haya prohibido el ejercicio de la industria, expresando también nominalmente los que con anterioridad cesaran.

Continuación (1)

NÚMERO DEL RECIBO	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	AÑOS	TRIMESTRES	Pts. Cts.
62	Don Andrés Grávalos	Cervera	Industrial	1912	1.º, 2.º y 3.º	32 04
64	» Julián Madurga	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
75	» Gregorio González	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
76	» Antonio Marqués	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
81	» Pedro Arévalo	Id.	Id.	Id.	Id.	8 54
82	Alcalde Pedáneo	Id.	Id.	Id.	Id.	8 54
1	Don Santos Herce	Gallinero	Id.	Id.	1.º y 2.º	19 02
13	» Eugenio Muñoz	Lumbreras	Id.	Id.	Id.	23 72
12	» Mariano Hurtado	Laguna	Id.	Id.	Id.	37 08
2	» José Castro	Torrecilla	Id.	Id.	Id.	17 32
7	» Pablo Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.	13 86
25	» José Lozano	Id.	Id.	Id.	Id.	14 44
28	» Delfín Uritinillas	Id.	Id.	Id.	Id.	23 10
9	Casino Torrecillano	Id.	Id.	Id.	2.º y 4.º	13 86
10	Don Pantaleón Díaz	Albelda	Id.	Id.	Id.	37 08
11	» Bruno Zorzano	Id.	Id.	Id.	Id.	9 96
16	D.ª Lucía Carasa	Viguera	Id.	Id.	Id.	35 60
17	La misma	Id.	Id.	Id.	Id.	282 38
21	Don Cipriano Jiménez	Id.	Id.	Id.	Id.	37 08
3	D.ª Florentina Sáenz	Aldeanueva	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	70 47
18	» Catalina San Bartolomé	Id.	Id.	Id.	4.º	8 55
8	Don Francisco Ramos	Alfaro	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	194 34
20	» Daniel González	Id.	Id.	Id.	Id.	68 34
37	» Carmelo Fraile	Id.	Id.	Id.	2.º y 3.º	21 36
40	D.ª María San Migutel	Id.	Id.	Id.	2.º	8 90
41	Don Elías García	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	26 70
60	» Ruperto Cuadra	Id.	Id.	Id.	Id.	108 57
86	» Celestino Osambela	Id.	Id.	Id.	4.º	27 76
9	» Eloy Moreno	Autol	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	26 70
11	» Narciso Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	21 36
8	» Tiburcio López	Calahorra	Id.	Id.	Id.	247 74
27	» Joaquín Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.	140 94
31	Sra. Viuda de Pedro Beriaín	Id.	Id.	Id.	Id.	140 94
51	Don Román Sabauza	Id.	Id.	Id.	Id.	68 34
60	» Saturnino Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	64 00
71	» Julián Díaz	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
76	» Pedro Tutor	Id.	Id.	Id.	2.º y 3.º	21 36
78	» Jacinto Herreros	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	32 04
84	» Eleuterio Villanueva	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
86	D.ª Escolástica del Villar	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
93	Don Félix Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
112	» León Barco	Id.	Id.	Id.	Id.	17 70
180	» Juan Sánchez	Id.	Id.	Id.	Id.	35 64
221	» Mauricio González	Id.	Id.	Id.	Id.	10 68
235	» Félix Fernández	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	32 04
256	» José Madorrán	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
261	» Anastasio Madorrán	Id.	Id.	Id.	4.º	18 51
265	» Vicente Palacios	Id.	Id.	Id.	4.º	18 51
266	» Gonzalo Antoñanzas	Id.	Id.	Id.	4.º	8 54
269	» Julián Rodríguez	Id.	Id.	Id.	4.º	8 54
7	» Francisco Ruiz	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	194 34
32	» Miguel Sancha	Rincón	Id.	Id.	Id.	14 97
3	» Restituto Salazar	Anguciana	Id.	Id.	2.º	17 96
4	» Melchor Ruiz	Id.	Id.	Id.	2.º	10 89
5	» Manuel Samaniego	Id.	Id.	Id.	2.º	» 90
10	» Víctor Barrón	Id.	Id.	Id.	3.º	11 86
1	» Higinio García	Briñas	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	21 36
2	» Nicomedes Matute	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	14 24
3	» Víctor Fernández	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	21 36
1	» Bruno Uriarte	Cellorigo	Id.	Id.	Id.	50 04
2	» Prudencio López	Id.	Id.	Id.	Id.	32 04
1	» Isidro Gordo	Cihuri	Id.	Id.	2.º	7 12
»	» Daniel Pastor	Id.	Id.	Id.	2.º y 3.º	9 96
»	» Julián González	Id.	Id.	Id.	4.º	34 17
2	» Antolín Castillo	Foncea	Id.	Id.	2.º	10 68
3	» Faustino Salazar	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	40 59
»	» Fructuoso Fresno	Fonzalrche	Id.	Id.	4.º	71 01
3	» Felipe Martínez	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	14 94
5	» Emiliano Goicoechea	Sajazarra	Id.	Id.	Id.	32 04
8	» Manuel Aguilar	Id.	Id.	Id.	Id.	14 94

(1) Véase el BOLETÍN núm. 71.

(Continuad.)

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Mayo, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
39	1	Mayo	1918	Don Gregorio Martínez de la Fuente	37	Logroño	Empleado
40	1	"	"	" Cosme Alonso Hernández	47	Idem	Idem
41	2	"	"	" Ignacio Sáez Elorza	22	Casalarreina	Ajustador
42	3	"	"	" Teodoro Federico Blanco	52	Haro	Empleado
43	3	"	"	" Florencio Felices López	33	Logroño	Comercio
44	6	"	"	" Antonio Sáenz González	48	Idem	Ex-comerciante
45	6	"	"	" Pío de Grandes Ariza	57	Soto en Cameros	Comerciante
46	8	"	"	" Baldomero García Gabriel	56	Ventrosa	Labrador
47	8	"	"	" Manuel Jiménez Gabarre	68	Logroño	Pañero
48	10	"	"	" Nicolás Martínez Chacón	58	Idem	Escribiente
49	11	"	"	" Hipólito Cárcamo Ruiz	39	Haro	Maestro
50	11	"	"	" Ramiro García de Araoz	38	Logroño	Jornalero
51	15	"	"	" Leopoldo Laborda Zamora	43	Idem	Sacerdote
52	16	"	"	" Juan José Ciudad Sánchez	31	Haro	Propietario
53	16	"	"	" Manuel Alonso Martínez	51	Idem	Industrial
54	16	"	"	" Eugenio Martínez Enciso	43	Idem	Veterinario
55	16	"	"	" Adrián Pozo Rosa	61	Mansilla	Labrador
56	16	"	"	" Alberto María Malo	20	Calahorra	Estudiante
57	21	"	"	" Inocencio Ruiz Munilla	32	Lumbreras	Labrador
58	21	"	"	" Orosto Alarma	29	Miranda de Ebro	Ajustador
59	21	"	"	" Julián Valle Bonafós	33	Logroño	Jornalero
60	22	"	"	" José Azofra García	17	Bobadilla	Idem
61	13	"	"	" Eusebio Fernández López	62	Haro	Propietario
62	13	"	"	" Lauro Ibáñez	45	Nalda	Idem
63	13	"	"	" Luis Cuevas Perrín	35	San Sebastián	Negociante
64	23	"	"	" Bautista Caperos Mateo	40	Casalarreina	Propietario
65	23	"	"	" Andrés Hernando	61	Idem	Labrador
66	23	"	"	" Enrique de la Hoz Miravalles	39	Logroño	Industrial
67	24	"	"	" Fernando Nalda	61	Idem	Cartero
68	27	"	"	" Anacleto Pablo Gutiérrez	52	Villavelayo	Labrador
69	27	"	"	" Pedro Arrieta Contreras	40	Castañares	Veterinario
70	28	"	"	" Félix Alvarez Ruiz	50	San Vicente	Labrador
71	28	"	"	" Melitón Gutiérrez García	28	Mansilla	Idem
72	28	"	"	" Miguel Martínez	37	Casalarreina	Idem
73	28	"	"	" Telesforo López Moreno	37	Arnedillo	Tejedor
74	28	"	"	" Jesús Alviz Esquidez	33	Haro	Jornalero
75	29	"	"	" Celestino Moreno Fernández	56	Viniestra de Abajo	Propietario
76	31	"	"	" Alejandro Pérez	32	Villanueva	Jornalero

Logroño, 31 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

NIEVA DE CAMEROS

995

Terminado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base para los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1919, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los primeros por un plazo de quince días, y el segundo por el de cinco, contados desde el 15 al 30 de Junio, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Nieva de Cameros, 11 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

HORMILLA

HORMILLA

998

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1916, con los documentos que las justifican y censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas

por cuantos interesados quieran hacerlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hormilla, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

BERGASA

1001

Por renuncia del que la veña desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, Bergasillas y Carbonera que componen el partido y por trimestres vencidos satisfacen con puntualidad el sueldo anual de mil pesetas.

También el Médico que se nombre percibirá por trimestres vencidos y muy puntualmente el sueldo anual de 1.750 pesetas por la asistencia á unos ciento veinte vecinos de que se compone Bergasa y cincuenta Bergasillas, pagadas por una sociedad de contribuyentes.

Los aspirantes se dirigirán por medio de instancia al Alcalde que suscribe, dentro del plazo de quince días.

Bergasa, 9 de Junio de 1918.—El Alcalde, Lucas Ruiz.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

993

Formados el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana

así como también el recuento de la ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos interesados lo deseen y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan.

Aguilar del Río Alhama, 11 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ignacio León.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

1000

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo, transcurrido el cual no serán atendidas.

Villamediana de Iregua, 5 de Junio de 1918.—El Teniente Alcalde, Angel Lapuente.

ALESÓN

1012

Confeccionados el apéndice al amillaramiento y recuento de la

ganadería que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana del próximo año de 1919, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alesón, 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

ALMARZA DE CAMEROS

999

Don José Sáenz Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Almarza de Cameros.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, se halla una que copiada á la letra dice:

«En la villa de Almarza de Cameros á cinco de Mayo de mil novecientos dieciocho, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se puso sobre la mesa la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1917, y examinada por los individuos

del Ayuntamiento, la encontraron conforme, acordando presentarla su aprobación.

Igualmente se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Guillermo Elías.—Vicente Murillas.—Domingo Reinares.—Ambrosio Santa.—Alejandro Villate.—Pedro López.—José Sáenz, Secretario.»

Es copia del original á que me remito. Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Almarza de Cameros á once de Junio de mil novecientos dieciocho.—José Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Elías.

ALDEANUEVA DE EBRO
1004

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que se presente.

Aldeanueva de Ebro, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Justo del Río.

AUTOL
1005

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término municipal sobre la riqueza rústica y urbana y recuento de la riqueza pecuaria, base para la formación de los repartimientos respectivos de la contribución para el año próximo de 1919, se exponen al público por quince días, para que sean examinados y presenten las reclamaciones á que hubiere lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Autol, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Valeriano García del Moral.

POYALES
1006

Confeccionados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y el acta de recuento de la ganadería, que han de regir en el venidero ejercicio de 1919, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos y por los plazos siguientes:

Apéndice de la riqueza rústica, por 15 días.

Apéndice de la riqueza urbana, por 15 días.

Acta de recuento general de la ganadería, por 5 días.

Durante cuyos plazos, podrán ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Poyales, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Víctor Jiménez.

EL RASILLO DE CAMEROS
1007

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para 1919, se encuentran expuestos al público por término de quince y cinco días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

El Rasillo de Cameros, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pablo García.

CIHURI
994

Formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal de riqueza, rústica y urbana, base para la confección de los respectivos repartimientos para el año 1919, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cihuri, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jose Agüero.

TRICIO
996

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año de 1919, así como el recuento de la ganadería existente en este término municipal, se encuentran al público por espacio de 15 y 5 días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Tricio, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Venancio Solozábal.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1003

Barrios Antoñanzas, (José), natural de Calahorra, de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en Calahorra, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida á responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida, 11 de Junio de 1918.—El Juez de instrucción, José Avila.

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos á instancia de D. José Carlos y Arregui, contra D.ª Vicenta Gutiérrez de la Concha, sobre reclamación de un crédito hipotecario de mil quinientas dieciocho pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar á la venta por primera vez en pública subasta las dos fincas hi-

potecadas en garantía de dicho crédito, por escritura pública otorgada en esta Corte el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez, cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una casa en la calle Cerrada de la ciudad de Logroño, señalada con el número once, que se compone de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones en mediano estado, ocupando una superficie de treinta y dos metros y treinta y dos decímetros, equivalentes á cuatrocientos dieciseis pies veintiocho centésimas de otro, también cuadrados.

Otra casa en la propia calle Cerrada, señalada con el número nueve, que se compone de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones en mediano estado, ocupando una superficie de treinta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á cuatrocientos setenta y tres pies cuarenta y siete centésimas de otro cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientos cincuenta pesetas para la primera de las citadas fincas, y setecientos sesenta y ocho con setenta y cinco céntimos para la segunda, ó sea en junto mil quinientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, precio en que fueron tasadas de común acuerdo por las partes dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca antes mencionada, advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de dicho precio, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Fulgencio Muza.—V.º B.º: El Juez interino de 1.ª instancia, Félix Gil.

JUZGADOS MILITARES

992

Atanasio Gómez García, hijo de José y de Angela, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintitrés años de edad, las demás señas personales

se desconocen, domiciliado últimamente en Nájera, provincia de Logroño, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Palenzuela Arias, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 12 de Junio de 1918.—El Comandante Juez instructor, Manuel Palenzuela.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

991

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día 26 del mes actual, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 13 de Junio de 1918.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial